

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

I.OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO: COORDINACION DEL PROGRAMA DE PROMOCION DE LA SALUD.

II.DENOMINACION DE LA CONTRATACION

CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTION DE SALUD MEDIANTE EL PROGRAMA PROMOCION DE LA SALUD DE LA UNIDAD EJECUTORA 405 RED DE SALUD ANGARAES.

III.FINALIDAD PUBLICA

Contribuir a la reducción de factores de riesgo de enfermedades no transmisibles por la exposición a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas e hidrocarburos, a través de la implementación de acciones de promoción de la salud a nivel municipal y comunitario, promoviendo la participación comunitaria y ciudadana.

IV.ANTECEDENTES

La coordinación de Promoción de la Salud de la Red Integrada de Salud Angaraes, capacita a los actores sociales (funcionarios municipales, docentes) para la generación de entornos saludables y practicas saludables frente a las enfermedades no transmisibles.

V.OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo general:

Contar con servicio ESPECIALIZADO EN GESTION DE SALUD de un PROFESIONAL DE LA SALUD que tenga conocimiento y/o relacionado en promover las buenas prácticas de estilos de vida saludable, entornos saludables en territorios expuestos a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas e hidrocarburos para la toma de decisiones e intervenciones del gobierno local a fin de promover entornos saludables mejorando las condiciones de vida de su población, mediante el abordaje de los determinantes sociales de la salud, con enfoque multisectorial, territorial, de derechos humanos y género y formulación o implementación del Plan de trabajo para la prevención de la exposición a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas e hidrocarburos



REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

VII.ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR

Se requiere los siguientes Términos de Referencia para la adquisición del servicio:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
S070500030190	SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTION DE SALUD	1	SERVICIO

6.1. ACTIVIDADES:

- Desarrollar reuniones de organización y elaboración de mapa de actores locales que permita conocer las alianzas, conflictos de portavoces o representantes de las instituciones y organizaciones públicas, privadas y de la sociedad civil relacionadas al problema de salud pública que implica la exposición a metales pesados.
- Desarrollar actividad educativa por competencias, denominado Curso - taller: "Entrenamiento de facilitadores(as) para la promoción de la salud en territorios expuestos o en riesgo de exposición a metales pesados, metaloides, otras sustancias químicas e hidrocarburos - 2025", dirigido al personal de salud.
- Capacitar a 179 funcionarios municipales sobre el rol de los gobiernos locales para la salud a fin de evitar la exposición a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas para la toma de decisiones e intervenciones del gobierno local a fin de promover entornos saludables mejorando las condiciones de vida de su población.
- Capacitar 30 Agentes Comunitarios de Salud, líderes de la comunidad, en coordinación con las redes de salud y microrredes de salud para promover estilos saludables y entornos saludables, realizar la vigilancia y referencia comunitaria sobre metales pesados metaloides, otras sustancias químicas e hidrocarburos.
- Capacitar a 10 equipos de salud del primer nivel de atención a fin de que brinden consejerías, sesiones educativas y demostrativas en metales pesados, metaloides, otras sustancias químicas e hidrocarburos: Identificación de los Metales Pesados; evitar la exposición o sobre exposición; desintoxicación del cuerpo; higiene de los alimentos y cuidado del agua.

6.2. PERFIL DEL PERSONAL CLAVE:

- Formación Académica: Profesionales de la salud (Médico Cirujano, Licenciado en enfermería, Licenciado en Obstetricia, Licenciado en Biología, Cirujano dentista u otros profesionales de la salud afines), que tengan conocimiento y/o relacionado con promoción, prevención de enfermedades no transmisibles (metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas).
- Resolución de termino SERUMS.
- Habilidad Profesional Vigente.
- Experiencia laboral no menor de 02 año en el sector público o privado, incluido SERUMS.
- Capacitaciones relacionadas a Salud Pública o Salud Comunitaria en promoción y promoción de la salud.
- Deseable, Conocimiento o capacitación en: prevención para evitar factores de riesgo en metales pasados, metaloides y otras sustancias químicas he hidrocarburos y Enfoques de derechos humanos y género, interculturalidad.
- Certificados, constancias o capacitaciones referentes a la profesión.
- Capacidad de trabajo en equipo, liderazgo y buenas relaciones interpersonales.
- Valores éticos y morales.



6.3. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- ✓ Persona Natural o Juridica
- ✓ Contar con Ficha RUC Activo y Habido
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) Vigente.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el estado.

- ✓ Contar con CCI vigente.
- ✓ Contar con seguro de salud (De ser el caso).

III. MEDIDAS DE CONTROL:

ÁREAS QUE SUPERVISAN: Estará a cargo del Área usuaria (Coordinador de Promoción de la Salud) de la Unidad Ejecutora 405 Red de Salud Angaraes.

ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR: Estará a cargo de la Unidad de Abastecimiento y el Área usuaria (Coordinador de Promoción de la Salud).

ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD: Estará a cargo del COORDINADOR DE PROMOCION DE LA SALUD de la U.E. 405 Red de Salud Angaraes.

VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: la entrega del servicio ESPECIALIZADO EN GESTION DE SALUD, se realizará dentro de la jurisdicción de los Distritos de la Provincia de Angaraes.

PLAZO DE PRESTACION: El plazo de prestación del servicio ESPECIALIZADO EN GESTION DE SALUD, será hasta un máximo de 60 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

GARANTIA COMERCIAL: No aplica

VIII. RESULTADOS ESPERADOS

Se espera que, con el especializado en gestión de salud, permitirá contar con actores sociales capacitados y sensibilizados sobre prácticas saludables frente a las enfermedades no transmisibles de la UE 405 Red de Salud Angaraes.

IX. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069 y su reglamento D.S. N° 009-2025-EF en el Artículo 144. Recepción y conformidad de bienes y servicios o Directiva N° 004-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPYAT-SGDIyTI: el acta de conformidad del SERVICIO será otorgada por el área usuaria (COORDINADOR DE PROMOCION DE LA SALUD) de la U.E 405 Red de salud Angaraes.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO: LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en forma de PAGO DE FORMA UNICA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente. Según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y/o Directiva N° 004-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPYAT-SGDIyTI.

CONDICIONES DE PAGO: Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas, el Contratista deberá presentar las siguientes documentaciones:

- Carta de cumplimiento, que describa las siguientes actividades desarrolladas:
 - a) Un (1) informe de la actividad educativa por competencias, denominado Curso - taller: "Entrenamiento de facilitadores (as) para la promoción de la salud en territorios expuestos o en riesgo de exposición a metales pesados, metaloides, otras sustancias químicas e hidrocarburos - 2025".
 - b) Un (01) informe con el plan de socialización y capacitación a funcionarios municipales sobre el rol de los gobiernos locales para la salud a fin de evitar la exposición a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas para la toma



de decisiones e intervenciones del gobierno local a fin de promover entornos saludables mejorando las condiciones de vida de su población.

- c) Un (01) informe de capacitación a Agentes Comunitarios de Salud, líderes de la comunidad, en coordinación con las redes de salud y microrredes de salud, liderados por el gobierno local para promover estilos saludables y entornos saludables, realizar la vigilancia y referencia comunitaria en metales pesados.
- d) Un (01) informe de Asistencia técnica y/o capacitación a equipos de salud del primer nivel de atención a fin de que brinden consejerías, sesiones educativas y demostrativas en metales pesados: Identificación de los Metales Pesados; evitar la exposición o sobre exposición; desintoxicación del cuerpo; higiene de los alimentos y cuidado del agua.

Cada informe debe ir acompañado con medios de verificación: Actas lista de asistencia de cada actividad registro de las actividades, fotos, actas de reunión, etc.

- Reporte HIS, donde se evidencie el registro de las actividades desarrolladas, durante el periodo del servicio.
- Copia simple de orden de servicio
- Evidencia fotográfica o lista de asistencia/participantes o copia simple de acta de reunión.
- Comprobante de pago (recibo por Honorarios)

XI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA es el responsable por el cumplimiento de las actividades solicitadas en el plazo establecido.

XII. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.o Directiva N° 004-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPYAT-SGDIyTI.



XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad al Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069 y el Artículo N° 121 de su Reglamento. De darse el caso LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas o según Directiva N° 004-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPYAT-SGDIyTI.

XIV. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato u Orden de Compra, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

XV. CAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, así como i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVI. GESTION DE RIESGO

EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, así como i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVII. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la cual se tenga acceso, relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros.

XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Las controversias a conciliación y/o arbitraje serán sometidas dentro de la jurisdicción de la provincia de Huancavelica y si no existieran centros de conciliación y/o arbitrajes, serán sometidas al lugar más cercano, que es la ciudad de Huancayo

XIX. AFECTACION PRESUPUESTAL:

Debe consignarse la siguiente información obligatoriamente

- Fuente de Financiamiento : 1 - Recursos Ordinarios
- Rubro : 00 – Recursos Ordinarios
- Meta presupuestal : 055
- Especifica de gasto : 2.3.2 9.1 1


R.G. REGIONAL HUANCAMELICA
COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD
R.I.S. - ANGARAES
Dña. Dora H. Ramos Benítez
C.O.P. 23918

Firma del Área Usuaría